

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 plus.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. > 12 > > 22,50 > 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Litra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 15 septiembre 1917).

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Tomás Gómez Hernáiz, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que el importe de los recargos municipales por industrial de los pueblos de esta provincia, correspondientes al primer trimestre de 1917 y resultas, se pagarán en la Depositaria-pagaduría de esta Delegación de Hacienda, durante los días 15 al 29 del mes actual.

Lo que pongo en conocimiento de los interesados á los efectos procedentes.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1917.—T. Gómez.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Luis Dovaco Villalba, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Illueca y Jarque.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que á continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los con-

tribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Illueca.

Urbana.—Año 1915.

Sotero Asensio, 2'66 pesetas.
 Eusebio Asensio, 3.
 Antonio Aznar, 2'04.
 Francisco Barranco, 1'84.
 Juana Bueno, 2'05.
 Remigia Cimorra, 1'62.
 Rita Embid, 1'67.
 Hipólito Forcén, 2'39.
 Pascual Forcén, 2'03.
 Manuel Gaspar, 3'73.
 Josefá Gaspar, 2'03.
 Gregorio Gaspar, 1'67.
 María García, 1'66.
 Pedro Guerrero, 1'65.
 Domingo Guerrero, 1'84.
 Cipriano Gregorio, 2'83.
 Santiago Gil, 2'83.
 Prudencio Gil, 2.
 Bruno López, 1'67.
 Simón Mateo, 1'87.
 Serapio Martínez, 1'69.
 Félix Marco, 1'87.
 José Mercado, 1'85.
 Vicente Navarro, 1'61.
 Félix Navarro, 1'86.
 Santiago Pinilla, 1'66.

Mariano Pinilla, 1'58.
 Simón Redondo, 1'86.
 Josefa Saldaña, 1'86.
 Esperanza Tobajas, 1'84.
 Ramón Urbano, 1'78.
 Pedro Vicente, 2'08.
 Carolina Zapata, 2'66.
 En Illueca, a 27 de abril de 1917. — El Recaudador, Luis Lovaco.

Jarque.

Urbana.—Año 1917

Felipe Becerril, 2'08 pesetas.
 Jorja Becerril, 2'50.
 Valero Becerril, 1'67.
 Cristóbal Bueno, 1'67.
 Victoriano Bueno, 2'08.
 Vicente Calderera, 1'66.
 Cardiel Garza, 1'67.
 Lucas Calderera, 1'66.
 Díaz Oñate, 1'67.
 Paulino Gregorio, 2'08.
 Manuel Gracia, 2'50.
 Gabriel Gil, 1'67.

Narciso Garza, 2'08.
 Juan Gil, 2'08.
 María Gómez, 1'67.
 Joaquín Gallardo, 1'67.
 Isabel García, 2'33.
 Manuel Ibáñez, 1'67.
 Pedro Ibáñez, 1'67.
 Valero Laborda, 2'22.
 Joaquín Martínez, 2'08.
 Tomás Marco, 1'67.
 Francisco Marco, 2'08.
 José Marco, 1'66.
 Pío Marco, 2'50.
 Jerónimo Marquina, 2'50.
 Petra Marquina, 2'08.
 Lucía Marquina, 1'66.
 Marcos Saldaña, 2'50.
 Juan Torrubia, 1'66.
 Josefa Tobajas, 1'66.
 Bonifacio Vela, 2'08.
 Fernando Vela, 1'67.
 En Jarque, a 5 de mayo de 1917. — El Recaudador, Luis Lovaco.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de agosto de 1917.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan vivos mos.....
Rabia	La Almunia.....	La Almunia.....	Canina	»	1	»	1	»
Carbunco bacteridiano.....	Borja	Ainzón.....	Caprina	»	12	»	12	»
Id.	Capital	Torres de Berrellén.....	Ovina	»	25	»	25	»
Id.	Daroca	Fuentes de Jiloca	Equina	»	1	»	1	»
Id.	Id.	Id.	Asnal	»	1	»	1	»
Perineumonía contagiosa	Capital.....	Capital.....	Bovina	»	2	»	1	1
Influenza.....	Id.	Villanueva de G. ^o	Equina	»	1	»	1	»
Fiebre aftosa	Sos.....	Navardún	Ovina.....	14	»	14	»	»
Id.	Id.	Id.	Caprina.....	6	»	6	»	»
Viruela	Capital.....	Dos	Ovina.....	13	92	6	12	87
Id.	Egea	Dos	Id.	»	24	»	5	19
Id.	La Almunia	Dos	Id.	77	91	68	16	84
Durina	Ateca	Villalengua.....	Equina	1	»	»	»	1
Id.	La Almunia.....	Alagón.....	Id.	5	»	»	»	5
Cólera aviar.....	Ateca	Ariza	Gallinas.....	»	5	»	5	»
<i>Sumas</i>				116	255	94	80	197

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias,
Pablo F. Coderque.

Ayuntamiento de la Inmortal Zaragoza.

COMISIÓN DE MONTES

Aprovechamientos forestales por subasta para 1917-1918.

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 204, del día 28 de agosto de 1917, el Plan de aprovechamientos forestales aprobado por el Ministerio de Hacienda, correspondiente a la 5.ª Región para el próximo año forestal, y los pliegos de condiciones facultativas que han de regir en las subastas, este Ayuntamiento, en sesión de 7 de septiembre aprobó los pliegos de condiciones económicas, formulados por el Director de Agronomía municipal, que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento y de los que se dará lectura en el acto de las subastas, las cuales tendrán lugar en el mes de septiembre de 1917, los días y horas que a continuación se expresan:

DIA	HORA	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTOS	TASACIÓN Pesetas.
24	11½	Realengo de Peñafior	Pastos para 1.800 cabezas de ganado lanar y 80 de cabrio	1.960
»	12	Vedado de Peñafior	Pastos para 1.500 cabezas de ganado lanar y 30 de cabrio	1.560
»	9½	Vedado de Villamayor	Pastos para 1.500 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrio	2.350
»	9	Realengo de Villamayor	Pastos para 4.500 cabezas de ganado lanar y 200 de cabrio	4.900
»	10	Litigio	Pastos para 1.500 cabezas lanares y 100 cabrio	1.700
»	10½	Vales de Cadrete	Idem id. 600 id. id. y 50 id.	700
»	11	Plana de Zaragoza	Idem id. 300 id. id. y 10 id.	320
»	12½	Valdespartera	Idem id. 60 id. id. y 5 id.	70
»	1	Llanos de San Gregorio	Idem id. 250 id. id. y 5 id.	260

Lo que se anuncia para conocimiento del público.
Zaragoza, 12 de septiembre de 1917.— El Alcalde-Presidente, P. Monserrat.— El Secretario del Ayuntamiento, M. Berdejo.

SECCIÓN SEXTA

Aguilón.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el año 1918, se hallará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Aguilón, 11 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Mariano Bersabé.

Alfamén.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el año 1918, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento.

Alfamén, 14 de septiembre de 1917.—El Alcalde ejerciente, Andrés Cebrián.

Alarba.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido, de nueva creación, que lo constituyen los pueblos de Alarba y Castejón de Alarba, con el sueldo anual de 750 pesetas. El agraciado percibirá por iguales de los vecinos pudientes la cantidad de 2.250 pesetas, también anualmente, satisfecha ésta trimestralmente por una junta de mayores contribuyentes, los cuales responden al pago y la primera de fondos municipales.

Solicitudes a esta Alcaldía por treinta días, pasados los cuales se proveerá. Para informes pueden dirigirse al señor Inspector provincial de Sanidad.

Alarba, 11 de septiembre de 1917.—El Alcalde ejerciente, Luis Peiro.

Ambel.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año 1918, se hallará expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos legales.

Ambel, 14 de septiembre de 1917.— El Alcalde, Gerardo Melero.

Calmarza.

Por dimisión del que la desempeña se halla vacante desde el 29 del que cursa la plaza de Practicante de Cirugía menor, su dotación consiste en 25 pesetas por Beneficencia anuales y 16 cuartillas de trigo puro de cada iguala, siendo condición el tener que rasurar y cortar el pelo por parte del que sea agraciado, a cada uno de los vecinos que se contraten.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias a esta Alcaldía hasta el día 30 del actual; pasado dicho plazo se proveerá.

Calmarza, 12 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Escolano.

Castiliscar.

El expediente que se tramita en este Municipio para solicitar el establecimiento de arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario de 1918, se hallará de manifiesto en la secretaría por término de diez días, cuyo arbitrio sujetará a gravamen los artículos que se detallan a continuación:

Artículos.	Unidades	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja de cereales	100	3	0'60	258.000	1.548
Leña de todas clases	100	2	0'45	560.000	2.520
TOTAL					4.068

Lo que se anuncia en cumplimiento de las Reales órdenes de 3 de agosto de 1878 y 15 de febrero de 1893.

Castiliscar, 15 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Troviano Murillo.

Calcena.

Confeccionado el padrón de contribución industrial para el año próximo de 1918, se hallará expuesto al público durante ocho días, en esta secretaría, a los efectos reglamentarios.

Calcena, 10 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Timoteo Perales.—José Monreal, Secretario.

Chiprana.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes a los años 1907 a 1916 ambos inclusive, se hallan de manifiesto durante el tiempo reglamentario en secretaría, para que puedan ser examinados y producir reclamaciones.

Chiprana, 13 de septiembre de 1917.—El Alcalde ejerciente, Bonifacio Barriendos.

Fuendejalón.

Por término de quince días se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la contribución industrial de este pueblo correspondiente al presente año.

Fuendejalón, 13 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Chueca.

Litago.

A los efectos reglamentarios y por término de quince días, contados del 15 al 30 del corriente, se halla expuesto al público el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año 1918, durante las horas de oficina.

Litago, a 14 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Anselmo Macaya.

Nigüella.

El día 24 del corriente mes y horas de las diez y media, once y once y media, tendrán lugar las subastas de pastos de los montes de este término, denominados «Dehesa Alta del Conde», «Entredicho» y «La Sierra», siendo el tipo fijado doscientas cuarenta pesetas, cuatrocientas cuarenta y mil doscientas pesetas, respectivamente. Las subastas se verificarán en la secretaría del Ayuntamiento por pujas a la llana y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el local de la subasta. Si éstas se celebraran sin efecto se celebrarán otras segundas a los diez días siguientes y horas señaladas para las primeras, bajo el mismo tipo y condiciones; si en éstas tampoco hubiese licitadores se celebrarán las terceras subastas a los diez días siguientes de las segundas, bajo el mismo pliego de condiciones y con el 15 por 100 de rebaja del primitivo tipo; si en éstas tampoco hubiese licitadores o las posturas no fueran admisibles se celebrarán las cuartas a los diez días siguientes a las terceras, rebajando el 30 por 100 del tipo fijado para las primeras y bajo el mismo pliego de condiciones, y si ni aún en éstas hubiese postores se celebrarán las quintas y últimas subastas a los diez días siguientes con arreglo al mismo pliego de condiciones y con la rebaja del 45 por 100 de la tasación primitiva. Lo que se hace público por medio del presente a posteriores efectos.

Nigüella, 12 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Julio Torres.

Pedrola.

Durante los días 20, 21 y 22 del actual y en las horas de oficina, se recaudará en esta Casa consistorial, con el apremio del primer grado, las restas del tercer trimestre del reparto substitutivo de consumos y del general para cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa en el año actual.

Pedrola, 13 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Esteban Terraz.

Plenas.

En la noche del doce al trece del actual, desapareció de esta villa una caballería (caballo) de unos diez a once años, pelo castaño, herrado de las cuatro extremidades, marcado en la pata derecha; caso de encontrarse lo pondrán a disposición de esta Alcaldía.

Advertencia.—Al desaparecer dicho caballo iba con collar de carro.

Plenas, 14 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Simón Yus.

Sediles.

Formado el padrón de la contribución industrial de esta localidad para el año corriente de 1917, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de ocho días, para su examen.

Sediles, a 14 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Vicén.

El Ayuntamiento y Vocales Asociados, en Junta municipal, de conformidad con lo que previene el artículo 25 del Real decreto de 15 de noviembre de 1909, acordaron se solicite del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la autorización para la imposición de arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas para enjugar el déficit de 355'80 pesetas del presupuesto ordinario para el año de 1918, formulando la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	2	0'23	9.790	225'16
Leña.....	100	1'85	0'23	5.676	130'64
TOTAL.....					355'80

Y para su constancia e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Sediles a 13 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Vicén.

Salillas de Jalón.

Confeccionado el padrón de industrial de este pueblo correspondiente al año actual, se hallará expuesto al público, por término de ocho días, a contar del de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Salillas de Jalón, a 13 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Cándido Bueno.

Samper del Salz.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Samper del Salz, 11 de septiembre de 1917.—El Alcalde, José Alconchel.

San Mateo de Gállego.

Confeccionado el padrón de la contribución industrial correspondiente al año actual, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a los efectos de reclamación.

San Mateo de Gállego, 10 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Macario Fernando.

Tauste.

Teniendo necesidad este Ayuntamiento de derribar los nichos viejos que hay entrando en el Cementerio a la izquierda y juntos a la Capilla, para construir otros nuevos, se advierte en este periódico oficial que el que se crea con derecho a alguno de ellos, presente en la secretaría del Ayuntamiento el documento que lo acredite en término de quince días, pues pasados éstos, se procederá a la monda y limpia de los mismos, así como a su derribo, por acuerdo de esta Corporación.

Tauste, 13 de septiembre de 1917.—El Alcalde, José Vera.

Urriés.

Formado el padrón industrial, según preceptúa el art. 62 del Reglamento vigente, queda expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Urriés, 16 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Valentín Irriguible.

Valpalmas.

Por espacio de ocho días, se halla expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de industrial rectificado de este término municipal, el cual comprende las personas que ejercen en el mismo profesiones, artes u oficios, industrias o comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industrial o exención, para los efectos reglamentarios.

Valpalmas, 12 de septiembre de 1917.—El Alcalde, Manuel Arasco.

Imprenta del Hospicio.